RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 034 -2023-ALC/MDCH

Chaclacayo, 09 de enero del 2023

VISTO: la Carta S/N presentado por el Abogado Michel Ivan Ninahuanca Flores recepcionado en la fecha, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Secretario General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (…)", en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y; a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-ALC/MDCH, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Abog. Michel Ivan Ninahuanca Flores, en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-ALC/MDCH, Resolución de Alcaldía N° 005-2023-ALC/MDCH y Resolución de Alcaldía N° 014-2023-ALC/MDCH todos de fecha 02 de enero de 2023, se encargó al Abog. Michel Ivan Ninahuanca Flores el cargo de Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Subgerente de Registro Civil;

Que, con Carta S/N de fecha 09 de enero de 2023, el citado servidor de confianza, presento su renuncia al cargo de Secretario General; por lo que es facultad de éste Despacho aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados a la entidad;

Por tanto, estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; Ley Nº 29849; y, el visto bueno del Gerente Municipal y del Subgerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ACEPTAR LA RENUNCIA** a partir del 08 de enero de 2023, del **Abog. MICHEL IVAN NINAHUANCA FLORES** en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL**, a quien se le da las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 08 de enero de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-ALC/MDCH, la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-ALC/MDCH y la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-ALC/MDCH todos de fecha 02 de enero de 2023.

Artículo Tercero.- **PONER** en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información para que proceda conforme a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE